

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. . . . . 5	Un mes. . . . . 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. . . . . 40	Un año. . . . . 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.341

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 28 de Febrero último aprobaria del proyecto de corrección y repoblación de las cuencas del río Guadalmellato y arroyo Tamujoso que comprende terrenos particulares de los términos municipales de Adamuz y Obejo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica el presente edicto a fin de que cuantos lo tengan por conveniente produzcan las reclamaciones que crean oportunas en un plazo de quince días a partir desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual durante el indicado plazo estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de este Gobierno civil y en las de la 5.ª División Hidrológico forestal (Abades 9), Sevilla, donde podrá ser examinado a los efectos expresados.

Córdoba 29 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil, José de Garzaqui.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 953

Don Francisco Ordóñez Delgado,

Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Cerifico: Que en el rollo de los autos de que se hará expresión se dicto por la Sala la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Sevilla a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia los autos juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado número uno de esta ciudad, seguidos a instancia de don Andrés Espuela Carrascosa mayor de edad, propietario, vecino de Carmona, por su propio derecho, defendido por el Letrado don Antonio Filpo Rojas y representado por el Procurador don Francisco de Chiclana González, contra doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, por sí, y como madre con patria potestad de sus menores hijos don Luis y doña María Halcón y Lasso de la Vega, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta población, defendida y representada a su vez por el Letrado don Manuel J. Fal Conde y Procurador don Miguel Conrradi Jiménez, sobre cobro de cantidad de pesetas; pendientes ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por la parte demandada,

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada dictada por el Juez referido en 14 de Mayo del año anterior, por la cual declarando haber lugar solo en parte a la demanda formulada por don Andrés Espuela Carrascosa contra doña

Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, por sí como madre con patria potestad de sus menores hijos don Luis y doña María Halcon Lasso de la Vega condena a la misma a que por el concepto de exceso de rentas cobra en el fenecido arrendamiento del cortijo «La Argamasilla» hasta la fecha del treinta de Septiembre de 1932, devuelva a expresado actor la cantidad de 16.919'98 pesetas, absolviéndola del resto de las pretensiones que le fueron hechas, todo ello sin hacer expresa condena de costas a ninguno de los litigantes.

Resultando: Que notificada dicha sentencia apeló la demandada y admitido que le fué el recurso en ambos efectos se remitieron los autos originales a esta Audiencia con los debidos emplazamientos donde compareció aquella en tiempo a sostener su acción, personándose también el demandante apelado siendo tenidos por partes formándose el apuntamiento e instruido el señor Magistrado Ponente se trajeron a la vista con citación de los litigantes para sentencia cuyo acto ha tenido lugar en el día señalado al efecto con asistencia de los Abogados defensores respectivos.

Resultando: Que en la tramitación del juicio en esta segunda instancia se han observado las prescripciones legales.

Vistos: Siendo Ponente el señor Magistrado don Luis Marchena Mariscal.

Aceptando en lo sustancial los

considerandos quinto y sexto de la sentencia recurrida.

Considerando: Que para la resolución de las cuestiones planteadas en el presente litigio, hay que tener en cuenta, 1.º Que en primero de Enero de 1929, doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, por sí y por sus menores hijos celebró con don Andrés Espuelas Carrascosa un contrato de arrendamiento del cortijo llamado Argamasilla; por término de ocho años y precio de 75.000 pesetas anuales, bajo otras cláusulas y condiciones innecesarias de apreciar a los fines del debate, 2.º El hecho cierto y admitido de que con posterioridad entre don Andrés Espuela y doña Blanca Lasso de la Vega, existió el convenio de recurrir a 55.349'75 pesetas el importe de la venta del mencionado cortijo referente al año agrícola de 1930 1931, y 3.º Que por consecuencia del contrato entre los mismos celebrado en 31 de Agosto de 1932, y mediante la indemnización de 7 000 pesetas convinieron en rescindir el de arrendamiento del expresado cortijo la Argamasilla, renunciándose por las partes a cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle con motivo del mismo sin perjuicio (según se hizo constar) de lo que se resuelva por el Gobierno con referencia a la venta de 1931 1932, toda vez que dicho señor (Espuela Carrascosa) ha abonado a la propiedad la contractual correspondiente a dicha campaña para cuyo caso el señor Espuela Carrasco-

sa se reserva los derechos que por la Ley se le concedan.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de once de Septiembre de 1932 en todos aquellos casos en que por resolución de los Tribunales, Jurados Mixtos, Comisión arbitral o por convenio de los interesados se haya verificado revisión en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas seguirán en vigor la reducción hasta que se publique la Ley de arrendamiento.

Considerando: Que justificado por la prueba practicada que la renta pactada de 75.000 pesetas quedó reducida a la de 55.349'75 pesetas y que a cuenta de la primera se había entregado 65.000 pesetas en el año agrícola revisado de 1930-31 y 55.349'75 pesetas en el siguiente más 10.000 pesetas entregadas como señal al principio del contrato y al devolver a la terminación de este la suma de ambas cantidades no pueden rebasar la total renta exigible; mas como en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 11 de Septiembre de 1932, la propiedad tenía derecho al aumento de la renta en el exceso de contribución que hubiese experimentado la finca como consecuencia de la declaración que en tal sentido se formulara y esta ascendía a 910'09 pesetas al trimestre según los recibos de contribución presentados, resulta que satisfecho por el actor el total pesetas 130.349'75 y debiendo haber entregado solo 55.349'75 pesetas por dos veces, mas 2.730'27 pesetas que importan los tres trimestres de aumento de contribución o sea en suma total 113.429'77 pesetas hay una diferencia en favor del demandante de 16.919'98 pesetas que debe de volver la demanda ya que y como consecuencia del convenio celebrado quedó a salvo el derecho del actor, para reclamar como arrendatario el exceso de renta satisfecho por el año agrícola correspondiente a 1931-32.

Visitas las disposiciones legales de general aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas del recurso a la apelante la sentencia dictada por el Juez de primera Instancia del distrito número Uno de esta capital con fecha 14 de Mayo de 1934 por la cual se declaró haber lugar en parte a la demanda formulada por don Andrés Espuelas Carrascosa contra doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla por sí y como madre de sus menores hijos don Luis y doña María Halcón Lasso de la Vega condenando a ésta a que por el exceso de renta cobrada en el fenecido arrendamiento del cortijo «La Argamasilla» hasta la fecha de 30 de Septiembre de 1933 devuelva al expresado actor la suma de pesetas 16.919'98 absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda sin hacer expresa condena de costas en dicha instancia; luego que sea firma esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de Sevilla según dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de Mayo de 1931 comunicándose al Juez con devolución de los autos y certificación de la presente para que se lleve a efecto lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Diego de la Concha. — Juan Ríos Sarmiento. — Antonio Camoyan. — Luis Marchena.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Marchena Mariscal, Ponente que ha sido en estos autos encontrándose celebrando audiencia pública la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy y a mi presencia de que certifico.

Sevilla 13 de Febrero de 1935. — Francisco Ordóñez. — Rubricado.

La sentencia inserta se encuentra conforme con su original a que me refiero la cual queda en poder del señor Presidente de la Sala. Y para que conste y remitir con comunicación al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente en Sevilla a 6 de Marzo de 1935. — Francisco Ordóñez.

### AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

Núm. 1.342

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, 3.º y 4.º trimestres de 1934, se ha dictado, con fecha 19 del corriente la providencia siguiente:

PROVIDENCIA. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 Abril 1935 a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Juzgado municipal de la Izquierda y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos. — Capitalización de las mismas, pesetas. — Cargas que gravan los inmuebles pesetas. — Valor para la subasta pesetas.

Don Francisco Varo Ruiz, una parcela de terreno situada en el pago de la Asomadilla en término de esta ciudad, con una superficie de 30 áreas, 60 centiáreas, que linda al Norte con terrenos baldíos, Este camino de Asomadilla, Sur terrenos de donde se segregó y Oeste carretera de Córdoba a Santo Domingo.

En esta parcela hay edificada una casa de planta baja con un patio en el centro y en él un pozo de agua abundante formando la casa un cuadrilátero, midiendo sus lados 20 y 17 metros, teniendo una superficie de 340 metros cuadrados 18.750; 8.000; 10.750.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a 19 de Marzo de 1935. — El Recaudador, Rafael Rodríguez.

### Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 1.343

#### A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día seis de Abril, a las diez horas de todos aquellos artículos para los mismos Hospitales Militares no han sido adjudicados en el concurso anterior lo que tendrá lugar con las mismas formalidades figurándose los pliegos de condiciones técnico legales y relaciones de artículos en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas todos los días laborables de diez a una.

LA COMISION

### Círculo de la Amistad

#### LICEO ARTÍSTICO Y LITERARIO

Núm. 1.344

#### A N U N C I O

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de esta Sociedad, la Junta Directiva hace público que, en sesión celebrada el día veinticinco del mes actual, se acordó amortizar por falta de pago las acciones de socios propietarios números veintinueve y ochenta y siete.

Córdoba veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Rafael Sarazá Murcia.

### A N U N C I O

Núm. 1.345

María Ramírez Quintana, vecina y domiciliada en Iznájar (Córdoba), cita y llama a los hijos y descendientes de doña Josefa Gutiérrez Rosales, fallecida en dieciocho de Enero pasado, a los que corresponde cumplir y ejercitar las obligaciones y derechos que del fallecimiento de aquella señora pendían — y en los cuales está la que llama, interesada en su derecho — como procedentes de la herencia del presbítero don José Rosales Ruiz.

Iznájar diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — María Ramírez Quintana.

### Ayuntamientos

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 881

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones que se han celebrado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

#### MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Alfonso Navajas Rodríguez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica a los vecinos pobres Antonio Salido Mármol y Juan Montilla Hidalgo.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas a los vecinos Miguel Alba Povedano, Juan Reinoso Alcántara, José Criado Luque, Miguel García Alba y Antonio Reinoso Pérez.

Conceder socorro de lactancia al vecino Diego León Bravo.

Aprobar facturas de don Manuel

Marcos Alcalá de 554'40 pesetas, por 7 cajas de leche condensada para los socorros de lactancia que se facilitan por este Ayuntamiento.

Aprobar cuenta de 318'75 pesetas, por los jornales invertidos en los trabajos de topografía.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 13  
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Alfonso Navajas Rodríguez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita de médico y farmacia a los vecinos Diego Albanche Marín, Alfonso Carpio Garrido y Antonio Jiménez Acosta.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino Carlos Poncel Madero.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Francisco Viudez Elfas, y Antonio Aguilera Arroyo.

Autorizar al señor Alcalde para que dote a la oficina de Colocación Obrera de material de escritorio y teléfono.

Aprobar 3 facturas de don Antonio del Río y Márquez de 4.358'20 pesetas, por medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal.

Aprobar cuentas de jornales invertidos en la instalación de postes para el alumbrado en el Real de la Feria, importante 215 pesetas.

Aprobar cuenta de jornales y materiales invertidos en la obra de reparación de la Casa Ayuntamiento en la parte denominada Carnicería, importante 481'75 pesetas.

Aprobar cuenta que rinde el Oficial de Secretaría don José Barranco Bello de lo recaudado por el arbitrio del Cementerio municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importante 1.150 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la instalación de 10 lámparas de 50 bujías en la calle Jerónimo Palma y 3 de 16 bujías para que sean distribuidas en varios lugares de esta población.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 20  
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Alfonso Navajas Rodríguez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Indemnizar a don Diego Clavero Melendo y don Santiago Pérez Millán en 700 pesetas en concepto de mora en el pago por lo que se le adeuda por precio de la venta del molino Hospital.

Conceder a doña Rosario Fuentes López de Tejada una pensión anual de 2.500 pesetas, como viuda del que fué Médico titular y Forense de este Municipio, don Pedro Fernández Songel.

Crear dos plazas de médicos para servir la casa de Socorro de nueva creación con 2.000 pesetas anuales cada una.

Señalar el jornal diario de 5 pesetas al temporero Francisco Luque Criado.

Aprobar cuenta de los gastos de la Feria oficial de ganados celebrada en esta villa en los días del 16 al 20 de Septiembre, importante 3.130'20 pesetas.

Aprobar cuenta de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de la calle 14 de Abril importante 7.304'52 pesetas.

Nombrar a propuesta del Tribunal de Oposición, Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de esta villa a don Jerónimo Bautista Tirado.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

No pudo celebrarse por suspensión total del Ayuntamiento, decretada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 30

Se constituyó el Ayuntamiento, designándose Alcalde Presidente a don Román Navajas Fuentes y Tenientes de Alcalde y Regidores síndicos y se fijó la hora de las veintinueve del jueves de cada semana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del Alcalde presidente don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar las distintas Comisiones permanentes en que se ha dividido este Ayuntamiento.

Elegir a don Joaquín García Aparicio, Presidente de la Junta Local de contratación de trigo y como suplente a don Juan Viudez Elvas.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas a los vecinos José Aranda Flores, Francisco Madero Cáceres y Rafael López López.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Alfonso Carpio Gómez, Antonio Cáceres Erenca, Rafael Márquez Porcel, Manuel Mármol Castro y José Mármol Herrera.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica a los vecinos Alfonso Carretero Fernández, Francisco Expósito Ramírez, Encarnación Basurte Villatoro y Diego Pinillos Alba.

Designar a don Rafael Pérez Barranco y don Juan Viudez Elvas miembros de la Junta Gestora de la Décima Contributiva.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por falta de

número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución formada por la Intervención para atender a los pagos correspondientes al mes de Noviembre.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica al vecino pobre Manuel Mármol Medina.

Que formule el Reglamento de orden interior de la oficina de colocación Obrera.

Supender la resolución del concurso anunciado para la provisión de dos plazas de médicos para la Casa de Socorro.

Conceder gratificación de 50 pesetas al temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento don Rafael Alés González.

Crear una escuela de niños en el local del antiguo cuartel de la Guardia civil.

Autorizar al señor Alcalde para que asistido de la Comisión de Instrucción Pública, gestione la adquisición de locales para crear escuelas en los sitios denominados Dehesilla, Llano de Espinar y Cuadrillo.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 17  
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un donativo de 50 pesetas, por una sola vez a Teresa Millán Escobar, viuda del que fué Guardia municipal de este Ayuntamiento, José Basurte Luque.

Nombrar auxiliares meritorios de la Oficina de Colocación Obrera a José Román Navajas y Joaquín Gallurt Moreno.

Aceptar la fianza de 20.000 pesetas, ofrecida por el Depositario, como garantía hipotecaria para responder a su gestión.

Aprobar cuenta de las dietas que corresponden al Tribunal designado para proveer, mediante oposición, una plaza de Médico titular de este Municipio, importante 225 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que invierta 300 pesetas en libros para una biblioteca circulante.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión extraordinaria supletoria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

La construcción por este Ayuntamiento de una Casa Cuartel para la Guardia civil.

Autorizar al señor Alcalde para concertar un empréstito de 150.000 pesetas con el Instituto Nacional de Previsión y en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria supletoria del día 25  
Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ramón Meléndez Valdés López, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que sea entregada a don Andrés Millán Cuenca la amasadora de su propiedad y que se halla en el molino harinero denominado del Hospital.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas a los vecinos pobres Antonio Navarro Montilla y Angel López Salido.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres Francisco Bejar Jurado y José Recio Bracero.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica a la vecina Manuela Ambrosio Jiménez.

Aprobar facturas de don Juan Antonio Fuentes Rodríguez, don Mateo Navajas León, don Antonio del Río y Márquez y don Rafael Jiménez Abaurrea, por medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal y no comprendidos en tarifa especial, importante en junto 766'25 pesetas.

Aprobar facturas de don Juan A. Fuentes Rodríguez, don Mateo Navajas León, señora viuda de José María Criado y Criado y don Antonio del Río y Márquez, por los medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, importantes en total 15.497'42 pesetas.

Aprobar facturas de don Manuel Marcos Alcalá de 316'80 pesetas por 4 cajas de leche condensada por los socorros de lactancia que se facilitan por este Municipio.

Autorizar al señor Alcalde para que autorice en caso de absoluta necesidad las recetas de específicos no comprendidos en la tarifa general de Beneficencia.

Autorizar al señor Alcalde para que con urgencia dirija escrito a la Excm. Diputación provincial, solicitando la reparación de las obras necesarias con riego asfáltico, en la Ronda de esta población y en la distancia comprendida desde el kilómetro 1 de la carretera de Montilla al 46 de la de Montoro a Rute.

Autorizar al señor Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación los beneficios que tiene ofrecidos en cuanto a caminos vecinales, en las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 27

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión extraordinaria supletoria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

#### MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 1

Celebrada bajo la presidencia del cuarto Teniente de Alcalde don Julio Trenas Cosano, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar contrato celebrado por el Sr. Alcalde con la casa Editorial Espasa Calpe S. A. para la adquisición de obras con destino a la biblioteca circulante municipal, por valor de 1.500 pesetas.

Autorizar al Alcalde para que contrate con indicada Editorial la continuación de la suscripción que tenía hecha este Ayuntamiento de la Enciclopedia Espasa.

Sesión extraordinaria del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, acordándose se subaste el aprovechamiento de las alpechineras existentes en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Acceder a la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa calle Agujero propiedad de don Miguel Merino Millán y que ocupan las oficinas del telégrafo público.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de las alpechineras.

Declarar excedente forzoso al Maestro Director de la Banda de música don Sebastián Zamorano La Rocha, en atención a la no existencia de mencionada Banda.

Dar de baja el abono del teléfono instalado en las oficinas del Correo.

Autorizar al señor Alcalde para que por gestión directa adquiera efectos y material de enseñanza con destino a las Escuelas públicas por valor de 1.000 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 8

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión extraordinaria supletoria del día 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar presupuesto extraordinario de 150.000 pesetas para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil y solicitar del Ministerio de Hacienda la oportuna autorización.

Reducir a 12 anualidades el período de 25 años que se señaló en el acuerdo tomado en la sesión celebrada el 23 de Noviembre, para amortizar el empréstito con la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Ramón Meléndez Valdés López, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica a los vecinos Juan Trillo Cordones y Antonio Moreno Carpio.

Adjudicar definitivamente el remate del aprovechamiento de las alpechineras al único postor don Sebastian Moreno Rufz.

Designar a los señores concejales don Alfonso Navajas Rodríguez, don Francisco Navajas Aranda y don Vicente Ortiz Meléndez Valdés para que asesorados por los inspectores Veterinarios formulen un proyecto de Reglamento del Matadero.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino José Delgado Tienda.

Conceder asistencia gratuita médico farmacéutica a los vecinos pobres Bartolomé Mendoza Caballero, Diego Jiménez Cabezas, Antonio Alba López y Rafael Jiménez Carpio.

Conceder socorro de lactancia a Francisco Ocaña Carrillo, Miguel Millán Merino y Manuel Villar Fernández.

Aprobar ex racto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Adjudicar a Juan Clavero Tamajón el concurso anunciado para la construcción de mobiliario para la escuela de nueva creación en 807 pesetas.

Conceder gratificación de 400 pesetas a cada uno de los auxiliares meritorios de la oficina de colocación Obrera José Román Navajas y Joaquín Gallurt Moreno.

Aprobar el repartimiento para la exacción del arbitrio sobre Guardería rural, correspondiente al año en curso.

Designar al concejal don Antonio Villatoro Porcel y al médico titular don Jerónimo Bautista, para que formen parte de la Junta del Consejo local de 1.ª Enseñanza.

Aprobar proyecto de presupuesto para la pavimentación de las calles Casas Altas y Pozo, formado por el Perito Aparejador.

Aprobar proyecto formado por el Aparejador municipal para la pavimentación de la calle Santa Ana.

Que por el Arquitecto don Félix Hernández se ejecute un proyecto técnico de escuelas rurales, para los distintos anejos existente en este término municipal.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Prorrogar el presupuesto ordinario por el período de un año.

Prorrogar por igual tiempo las ordenanzas porque se rigen los distintos ingresos del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia médico farmacéutica gratuita al vecino Melchor Carpio.

Autorizar al señor Alcalde, para que ordene se lleven a efecto las obras necesarias de consolidación del muro que separa la Plaza de la República de la calle Pi y Margall.

Aprobar el Repartimiento formado para la exacción del arbitrio impuesto sobre vigilancia de establecimientos.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la construcción de un armario para la biblioteca circulante.

Aprobación de varias cuentas.

Castro del Río 15 de Febrero de 1935.—Rafael del Río.

\*\*\*

Don Rafael del Río y Márquez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 23 del actual y para que conste se extiende la presente en Castro del Río a 26 de Febrero de 1935.—Rafael del Río.—V.º B.º.—El Alcalde, Román Navajas.

#### ALCARACEJOS

Núm. 1.337

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales correspondiente a este término municipal, y que ha de regir en el mismo durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento duran-

te el plazo de 15 días hábiles a partir de esta fecha y durante las horas de oficina para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Alcaracejos 28 de Marzo de 1935.—R. Caballero.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.340

En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término puedan durante el plazo de exposición hacer los reparos que estimen pertinentes.

Cañete de las Torres a 15 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Firmado ilegible.

#### ALCARACEJOS

Núm. 1.346

Don Rafael Rodríguez Morillo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Antonio González Caballero, hijo de Gregorio y de Justo número 19 del Reemplazo de 1933 se le cita para que comparezca en esta Casa Ayuntamiento el día 9 del próximo Abril a las diez, donde lo espera el comisionado encargado de presentarlo ante la Caja de Recluta de Córdoba número 14 al día siguiente a las 10 que tendrá lugar la revisión de su caso como apto exclusivamente para servicio auxiliar.

Alcaracejos 28 de Marzo de 1935.—Rafael Rodríguez Morillo.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.347

Don Manuel Santuré Carbonell, Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado el presupuesto extraordinario para este ejercicio en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peñarroya Pueblonuevo a 26 de Marzo de 1935.—Manuel Santuré.

#### TORRECAMPO

Núm. 1.348

Don Sebastián Romero Santofimia,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión Gestora de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo Escolar de niños y niñas con subvención del estado juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torrecampo a 24 de Marzo de 1935. - Sebastián Romero.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 1.284

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre exacción de cuotas del Colegio oficial de Agentes comerciales contra don Fabián Monge Plá.

Los bienes son los siguientes:

Un barril de aceite mineral de 100 kilos peso neto, marca Albaniz.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 15 de Abril próximo a las once de su mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio o sean, pesetas 200, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del mismo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que indicado barril se encuentra depositado en poder del demandado en Hinojosa del Duque calle San Diego número 9; donde podrá ser examinado.

Dado en Córdoba a 25 de Marzo de 1935. - Germán Ruiz Maya, - El Secretario, Antonio Marín.

Núm. 1.285

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Ins-

trucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan que el día 22 del actual fueron sustraídos a don Juan Cañadas Laguna, vecino de Córdoba del sitio cortijo Tornerito de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Marzo de 1935. - Germán Ruiz Maya. - El Secretario, Antonio Marín.

### Reseña

Unas cinco fanegas de garbanzos, seis costales de lona, unos seis kilos de tocino.

Núm. 1.308

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 24 del actual fue sustraída a don Ramón Rayuela Toribio, vecino de Córdoba del sitio finca Román Pérez Bajo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la podrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Marzo de 1935. - Germán Ruiz Maya. - El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

### Reseña

Una yegua de seis años, 1'47 de alzada, capa castaña, hierro de la Compañía el Fénix V-1 en muslo izquierdo.

Núm. 1.309

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de una máquina fotográfica que al final se reseña, que el día 26 del actual fué sustraída a don Francisco Alonso Hernández, vecino de Avila, del sitio Las Ermitas de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y rescate de la expresada máquina que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Marzo de

1935. - Marcial Zurera Romero. - El Secretario, Antonio Díaz.

### Reseña

Una máquina fotográfica marca Kodak con su estuche modelo 620.

Núm. 1.310

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 20 del actual fueron sustraídas a don Ricardo López y Suárez Varela, vecino de esta capital, del sitio cortijo Lobatón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Marzo de 1935. - Marcial Zurera. - El Secretario, José María Cortázar.

### Reseña

Una yegua de 9 años, castaña, con la marca hierro particular F. en una nalga y Fénix Agrícola V-1 en palefilla derecha.

Otra yegua, castaña, clara con la misma edad que la anterior. calzada de un pié, lucera, hierro particular R. nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V-1 palefilla derecha, ambas preñadas y proximas a parir.

Núm. 1.322

### CÉDULA DE OFRECIMIENTO

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y en virtud de sumario que se sigue por muerte de Micaela Fernández Sánchez, de 57 años de edad, hija de padres desconocidos, por proceder de la inclusa, soltera, natural y vecina de esta capital, ignorándose el pariente más cercano de la misma, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente más cercano de dicha finada.

Y para que le sirva de ofrecimiento en forma expido la presente que firmo en Córdoba a 28 de Marzo de 1935. - El Secretario P. D., José Barbudo.

Núm. 1.323

### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por robo contra Bernabé García Asenjo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo llamado Lorenzo Marín Cámara de 23 años, soltero, hijo de Juan y Amalia, natural de Fuensanta de Martos y vecino de Jaén en donde no ha sido encontrado ignorándose por tanto su actual paradero; para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en calle Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en dicho sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 28 de Marzo de 1935. - El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 1.349

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, contra Domingo Pozo Romero.

Los bienes son los siguientes:

Seis sillas de asiento de enea.

Una mesa de cocina de madera de pino muy usada.

Seis cuadros o láminas con estampas y paisajes.

Una percha con cuatro ganchos.

Para la subasta expresada se ha señalado el día veintitrés de Abril próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera que lo fué de dieciocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes anteriormente expresados, se encuentran depositados en poder de don Juan Alvarez Casellano, vecino de Posadas.

Dado en Córdoba a 28 de Marzo de 1935. - Germán Ruiz Maya. - El Secretario, Antonio Marín.

Núm. 1.350

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital en los autos sobre divorcio formulados en este Juzgado a instancia de doña Carmen Cortés Gálvez contra don Francisco Baena García, se ha mandado se emplace a éste para que dentro del término de veinte días

comparezca en legal forma y conteste la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de cédula de emplazamiento en forma, por desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Córdoba a 29 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.352

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades de la nación se proceda por medio de sus agentes a la busca y detención del autor o autores de la sustracción de tres caballerías propiedad de Antonio Bravo Herencia y de José Ruano Valenzuela, hecho ocurrido en el Sotillo de la finca Los Frailes de este término la noche del 21 al 22 del actual, y cuyas caballerías fueron encontradas con posterioridad abandonadas en el sitio callejón de los Toros y caso de ser habidos los pondrán en la cárcel a mi disposición.

Córdoba 26 de Marzo de 1935.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.353

Don Marcial Zurera Romero Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan que la noche del 4 al 5 ó 5 al 6 de Noviembre fueron sustraídos a don Manuel Martínez Martínez, vecino de Sevilla, del sitio Fonda Rute en Córdoba, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y rescate de dichos efectos que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Marzo de 1935.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una maleta de fibra, conteniendo un traje de lana claro, tres camisas, tres camisetas, dos pares calzoncillos, doce pares calcetines, unas gafas motoristas, unos guantes de cabretilla, una maquinilla afeitar y un cepillo.

VILLAHARTA

Núm. 1.315

Don Camilo Cota Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 den

tro del plazo de 15 días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.240 habitantes de hecho y 1.282 de derecho y el Secretario no percibe otros derechos que los del arancel cuando actúe.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que deseen solicitar esta plaza.

Dado en Villaharta a 25 de Marzo de 1935.—Camilo Cota.—El Secretario, Tomás Cardador.

RUTE

Núm. 1.329

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador señor Madrid Salvador en nombre de Dolores Roldán Jiménez que se acoge a los beneficios de pobreza contra Antonio Montilla García se ha dictado sentencia que contiene.

Sentencia.—En la villa de Rute a 20 de Febrero de 1935, vistos por el señor don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de este partido los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Dolores Roldán Jiménez, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, sus labores, representada por el Procurador don Antonio Madrid Salvador Vaca y dirigida por el Letrado don Rafael Pérez Ecija contra don Antonio Montilla García, mayor de edad, casado, de esta vecindad, que se encuentra declarado rebelde y por tanto sin representación ni defensa; y Resultando que

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a pronunciar sentencia de remate en estos autos mandando seguir la ejecución adelante haciendo franco y remate en los bienes embargados de la pertenencia de Antonio Montilla García y con su importe hacer entero y cumplido pago a su acreedor doña Dolores Roldán Jiménez de la suma 1.700 pesetas, importe del principal e intereses vencidos, de los intereses que vengzan hasta el completo pago y de las costas causadas y que se causen en las cuales condeno expresamente a referido deudor.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Montilla García, expido el presente en Rute a 27 de Marzo de 1935.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.330

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de diez pesetas en monedas de a cinco que se encontraban en una cartera de cuero color avellana así como varios documentos entre ellos dos cédulas personales y de un pan, susstraídos de la venta propiedad de Francisco Ordóñez Vinuesa en la noche del 9 al 10 del pasado mes de Febrero, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 13 del presente año por robo.

Dado en Rute a 27 de Marzo de 1935.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

MONTORO

Núm. 1.317

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos instados por don Juan García Briz contra don Francisco Ocaña Garrido, en los que se ha mandado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes que a continuación se describen, habiéndose señalado para su remate el día treinta de Abril próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Primera. Tierra calma en sitio Molinillo, término de Higuera de Calatrava, con cuarenta áreas, sesenta centiáreas, linda al Saliente tierras de Eulogia Lara, Norte herederos de Florencia Peinado y Juan Ruiz Ureña Horno, Sur el Marqués de Acapulco y Poniente José Ocaña, plantada de olivar joven. Valorada en setecientas ochenta pesetas.

Segunda. Otra al sitio Salinillas, de igual término, con una hectárea, ochenta y siete áreas, noventa centiáreas, linda a Levante con tierras de Andrés Padilla, Norte de María Ocaña Garrido, Sur Anatolia Toro y Poniente Andrés Borrego, se encuentra en la actualidad su mitad aproximadamente de tierra calma y la otra mitad con plantas jóvenes de olivos. Valorada en dos mil ochocientas ochenta pesetas.

Tercera. Otra al sitio llano de Arias de igual término, de diez y ocho hectáreas, setenta y tres áreas y ochenta centiáreas, linda al Norte camino de Arjona y tierras de Eulogia Marina Parras, Sur el arroyo de las Casillas, Saliente el Salado y Poniente la carretera de Porcuna, mitad de tierra calma y mitad de olivos nuevos de ocho a diez años.

Enclavada en ella con la que linda por todos sus vientos, existe una casa cortijo con una superficie de seiscientos veinte y seis metros cuadrados, con casa para labor y para el señorío, existiendo también un pozo de agua potable. Valorada en cuarenta y tres mil novecientas cincuenta y seis pesetas.

Estas fincas salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que las fincas salen a licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.312

HERNANDEZ FERNANDEZ, Ramón; de 43 años, soltero, hijo de José y de Leonor, natural de Bujalance vecino de Córdoba, San Basilio número 27, procesado en causa sobre hurto número 29 del año anterior y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales ante la Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse en prisión provisional decretada por dicha superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 26 de Marzo de 1935.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.—El Secretario, Rafael Lage.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA